



DECRETO

VISTOS:

- 1. El Contrato de fecha 14/09/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA CAROLINA JARAMILLO PADGET** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°3342 de fecha 26/08/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Implem.Barrio El Trébol en Labranza** del Programa para el año 2026.-
- 3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
- 2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.
- 3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.
- 4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
- 5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Secretaría Comunal de Planificación.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **14/09/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA CAROLINA JARAMILLO PADGET			
C. IDENTIDAD	Ley 19.628			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01/10/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO FASE II CONSIDERANDO: CARTA GANTT COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FASE II, DANDO CUENTA DE LA PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES COMUNITARIOS DANDO A CONOCER EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTES DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DEL CONVENIO. PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS PERIÓDICAS DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. MESA TÉCNICA COMUNAL, REUNIONES CON CONTRAPARTE DE EQUIPO SEREMI, REUNIONES CON CVD, CON LA COMUNIDAD, DIRIGENTES EN LA MESA DE ORGANIZACIONES. PROPUESTA METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PLAN DE ARBORIZACIÓN, DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y DE RIESGOS Y DESASTRES), SEGÚN CONSTA EN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II, III SUB 33 APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°1178 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTES DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FASE II, DE ACUERDO A CARTA GANTT, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO EL TREBOL DE LABRANZA, RESPETANDO LOS PLAZOS DEL CONVENIO. PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS PERIÓDICAS DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. MESA TÉCNICA COMUNAL, REUNIONES CON CONTRAPARTE DE EQUIPO SEREMI, REUNIONES CON CVD, CON LA COMUNIDAD, DIRIGENTES EN LA MESA DE ORGANIZACIONES PROPUESTA METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PLAN DE ARBORIZACIÓN, DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y DE RIESGOS Y DESASTRES), SEGÚN CONSTA EN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II Y III SUB 33 APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°1178 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024. Y SU MODIFICACIÓN N°3342 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2025. DESARROLLAR PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, EL QUE CONSTA DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS CONSOLIDANDO EL TRABAJO COMUNITARIO A TRAVÉS DE REUNIONES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE RETROALIMENTACIÓN CON LA COMUNIDAD. FORTALECER EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, DE MANERA CONTINUA Y SOSTENIDA CON LA COMUNIDAD DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS PROPIOS DEL PROGRAMA. COORDINAR CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, (GESTORES TERRITORIALES, SALUD, VIVIENDA, ASEO Y ORNATO, ETC.)				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$4.500.000
OCTUBRE	\$1.500.000			
NOVIEMBRE	\$1.500.000			
DICIEMBRE	\$1.500.000			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.08.001.005	



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$4.500.000.- Cuatro millones quinientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.005** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 29-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 29-09-2026